

CONSEJO GENERAL

Acta de la Sesión Ordinaria del día 22 de febrero de 2010

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 05 minutos del día 22 de febrero de 2010, con el objeto de realizar Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por la M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta; asistida por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. - - - - -

La Consejera Presidenta: Buenos días, sean bienvenidos a esta Sesión Ordinaria del Consejo General, misma que da inicio siendo las 10 horas con 05 minutos del día 22 de febrero de 2010, solicito al Señor Secretario pasar lista de asistencia y declare en su caso la existencia de quórum legal. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, me permito pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar. - - - - -

Consejera Presidenta.

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, Presente. - - - - -

Consejeras y Consejeros Electorales.

Lic. Esaúl Castro Hernández, Presente. - - - - -

Ing. Samuel Delgado Díaz, Presente. - - - - -

Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, Presente. - - - - -

Lic. Sonia Delgado Santamaría, Presente. - - - - -

M.C. Adelaida Ávalos Acosta, Presente. - - - - -

Lic. Ricardo Hernández León, Presente. - - - - -

Representantes del Poder Legislativo.

Dip. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Ausente. - - - - -

Dip. Leodegario Varela González, Ausente. - - - - -

Dip. Manuel Humberto Esparza Pérez, Ausente. - - - - -

Dip. Guillermo Huizar Carranza, Ausente. - - - - -

Dip. Félix Vázquez Acuña, Ausente. - - - - -

Representantes de los Partidos Políticos.

Partido Acción Nacional.

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Presente. - - - - -

Partido Revolucionario Institucional.

Lic. José Corona Redondo, Presente. - - - - -

Partido de la Revolución Democrática.

Lic. Gerardo Espinoza Solís, Presente. - - - - -

Partido del Trabajo.

Lic. Aquiles González Navarro, Presente. - - - - -

Partido Verde Ecologista de México.

Lic. Héctor Fernando Gutiérrez Quiñones, Presente. - - - - -

Convergencia.

Lic. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presente. - - - - -

Nueva Alianza.

Lic. José Antonio Enríquez Espinosa, Presente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, Presente. - - - - -

Informo a la Presidencia que son siete (7) asistencias con derecho a voz y voto y siete (7) asistencias con derecho a voz además del Secretario Ejecutivo, por lo tanto existe quórum legal para sesionar, asimismo informo al Consejo General que asisten también a esta Sesión Ordinaria, las Señoras y Señores Directores Ejecutivos; de Asuntos Jurídicos, Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera; de Administración y Prerrogativas, Lic. Patricia Hermosillo

Domínguez; de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, Lic. Jesús Gaytán Rivas; de Organización Electoral y Partidos Políticos, Ing. Mario González Fuentes; de Sistemas y Programas Informáticos, M.C. Miguel Ángel Muñoz Duarte, de Paridad entre los Géneros, Mtra. Orquidea Guadalupe Turriza Zapata, y el Jefe de la Unidad de Comunicación Social, C. José Manuel Soriano, todos ellos integrantes de la Junta Ejecutiva con voz informativa. -----

La Consejera Presidenta: Una vez que se nos ha dado cuenta de que existe quórum legal, damos inicio a nuestra Sesión le solicito continuar con el desarrollo de la Sesión presentándonos el proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores integrantes del Consejo General, a su consideración el siguiente proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -

Punto número tres: Informe de correspondencia. -----

Punto número cuatro: Lectura y aprobación en su caso, de las actas de las Sesiones del Consejo General; Ordinaria del día 30 y Extraordinarias del día 30 de Enero y 12 de Febrero de 2010. -----

Punto número cinco: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal dos mil nueve (2009). -----

Punto número seis: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación Electoral, la Guía General para Funcionarios de Casilla y Rotafolio de la Jornada Electoral para el proceso electoral de dos mil diez (2010). -----

Punto número siete: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba realizar el sorteo del mes y la letra del abecedario, que serán la base para la primera insaculación de ciudadanas y ciudadanos, para seleccionar a quienes habrán de fungir como funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla, durante la jornada electoral en el proceso electoral del año de dos mil diez (2010). -----

Punto número ocho: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir Gobernador o Gobernadora del Estado de Zacatecas, para el período constitucional 2010-2016. -----

Punto número nueve: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, para el período constitucional 2010-2013. -----

Punto número diez: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir a las y los integrantes de los 58 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas para el período constitucional 2010-2013. -----

Punto número once: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se designan Presidentes y Presidentas, Secretarios y Secretarías, así como Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Municipales Electorales de Cuauhtemoc, Pánfilo Natera, Tabasco y Zacatecas, de esta entidad federativa, para el proceso electoral ordinario del presente año, con motivo de la no aceptación de cargos y de conformidad al Dictamen de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos de este órgano colegiado. -----

Punto número doce: Informe que rinde la Comisión de Precampañas respecto de los escritos presentados por los diversos partidos políticos, relativos a sus procesos internos de selección de precandidatas y precandidatos a cargos de elección popular. -----

Punto número trece: Asuntos Generales. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de los integrantes de este Consejo el proyecto de orden del día, si no existen observaciones, le pido al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta antes que se integra a esta sesión el Lic. Esaúl Castro Hernández, Consejero Electoral. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, a su consideración el orden del día de la Sesión Ordinaria del Consejo General del día 22 de febrero de 2010, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a la Presidencia que son: ----

Siete votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----

Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad el orden del día**, Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es **punto número tres:** informe de correspondencia. -----

La Consejera Presidenta: Le solicito Señor Secretario desahogar este punto de informe de correspondencia. -----

El Secretario Ejecutivo: (Da lectura a correspondencia enviada y recibida), doy cuenta a la Presidencia que hay 2 escritos de importancia, uno del 11 de febrero y el otro del 18 del mismo mes y año, mediante el cual José Narro Céspedes, Pablo Leopoldo Arreola Ortega y Juan Carlos Regis Adame piden a este Consejo lo siguiente; a) El reconocimiento, registro y acreditación de los miembros de la Comisión Ejecutiva Estatal legalmente electa en el Congreso Ordinario de referencia, b) El reconocimiento, registro y acreditación de los que suscriben, José Narro Céspedes, Pablo Leopoldo Arreola Ortega y Juan Carlos Regis Adame, miembros de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo en Zacatecas, como dirigencia del Instituto Político que representan, c) Una vez que se reconozca a la Comisión Ejecutiva Estatal y a la Comisión Coordinadora del Partido del Trabajo como Dirigencia Estatal, de conformidad con los artículos 36, 37, numeral 4, 45, numeral 1, fracción VII, 70, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, nos permitimos nombrar como Representante del Partido Político A que pertenecemos ante ese honorable Órgano Electoral al Lic. Jaime Ramos Martínez y al Lic. Felipe de Jesús Pinedo Hernández, en su calidad de representantes propietario y suplente respectivamente del órgano interno estatal, atendiendo a nuestra facultad de registrar a los representantes ante los órganos electorales y, d) A partir de la fecha se señala como domicilio social de los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal y Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, el ubicado en calle Genaro Codina No, 617 Zona Centro de esta Ciudad de Zacatecas, lo anterior para que surta efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, numeral 3, y 47, numeral 1, fracción XVI, de la Ley Electoral vigente en el

Estado de Zacatecas, es lo que solicitan en sus escritos las personas antes mencionadas. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, y con fundamento en los artículos 23, 28, 30, 31 y 35, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y toda vez que es facultad de este Consejo General dar turno a los asuntos a las comisiones que corresponden, se ordena al Señor Secretario que se de turno a las Comisiones de Organización Electoral y Partidos Políticos y de Asuntos Jurídicos, a efecto de que emitan su dictamen y lo presenten ante este Órgano Máximo de Dirección en su momento. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Aquiles González Navarro, quien expresa: Muchas gracias Consejera Presidenta, nada más para el efecto de que se traiga a la vista por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos el libro de registro de los integrantes acreditados ante este Instituto por parte de los Partidos Políticos, para que nos expida copia certificada del registro que obre de enero a la fecha de Representantes de Partidos Políticos ante el IEEZ, sería eso fundamentalmente. -----

La Consejera Presidenta: Por supuesto Señor Representante, se instruye al Señor Secretario a efecto de que atienda la solicitud del Señor Representante del Partido del Trabajo, le pido Señor Secretario desahogado el punto de correspondencia que continuemos con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es **punto número cuatro:** Lectura y aprobación en su caso, de las actas de las Sesiones del Consejo General; Ordinaria del día 30 y Extraordinarias del día 30 de Enero y 12 de Febrero de 2010. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de que estos proyectos de actas fueron entregados con toda anticipación, se somete a la consideración de los integrantes de este Consejo la dispensa de su lectura, Señor Secretario sírvase tomar la nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, a su consideración la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones del Consejo General, extraordinaria del día 30 y ordinaria del día 30 de enero, y extraordinaria del día 12 de febrero de 2010, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a la Presidencia que son: -----

Siete votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----

Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud del resultado de la votación, **se declara Aprobado por Unanimidad la dispensa de la lectura de las actas citadas,** Señor Secretario sírvase tomar la votación correspondiente con relación al contenido de las actas de las sesiones del Consejo General, ordinaria del día 30 y extraordinarias del día 30 de enero y 12 de febrero del año 2010. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, a su consideración el contenido de las actas de las sesiones del Consejo General, extraordinaria del día 30 y ordinaria del día 30 de enero, y extraordinaria del día 12 de febrero de 2010, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a la Presidencia que son: -----

Siete votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----
Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado el contenido del acta de nuestra Sesión Ordinaria del día 30 de enero y el contenido de las actas de nuestras Sesiones Extraordinarias del día 30 de enero y 12 de febrero del año de 2010,** le pido Señor Secretario continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Informo que el siguiente punto a desahogar es **punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal dos mil nueve (2009). -----

La Consejera Presidenta: Le solicito Señor Secretario de lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: (Da lectura al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal dos mil nueve (2009). -----

La Consejera Presidenta: A la consideración de los integrantes de este Consejo General el presente Proyecto de Acuerdo, si alguien desea participar en su discusión le ruego señalarlo, en virtud de que no existen participaciones le pido al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: **Señoras y Señores Consejeros Electorales,** a su consideración el **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal dos mil nueve (2009), quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a la Presidencia que son: -----**
Siete votos a favor. -----
Cero votos en contra. -----
Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad el Proyecto de Acuerdo antes mencionado,** Señor Secretario continúe con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a tratar es **punto número seis:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación Electoral, la Guía General para Funcionarios de Casilla y Rotafolio de la Jornada Electoral para el proceso electoral de dos mil diez (2010). -----

La Consejera Presidenta: Le pido Señor Secretario le de lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: (Da lectura al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación Electoral, la Guía General para Funcionarios de Casilla y Rotafolio de la Jornada Electoral para el proceso electoral de dos mil

diez (2010). -----

La Consejera Presidenta: A la consideración de ustedes el presente Proyecto de Acuerdo. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Representante de Convergencia, Lic. Ma. de la Luz Domínguez Campos, quien expresa: Con su permiso Consejera Presidenta, Consejeros Electorales, con relación a la guía general para funcionarios de casilla, específicamente en la página 9, respecto de los representantes de los partidos políticos o coaliciones ante las mesas directivas de casilla, en el cuarto párrafo señala que tendrán derecho a votar en las casillas ante las que están acreditadas y acreditados, luego viene entre paréntesis el fundamento legal, artículo 159, numeral 6, pero luego continúa, votarán por la elección a la que tengan derecho de acuerdo al domicilio de su credencial para votar, yo solicito que sea eliminado la última parte, los 2 últimos renglones, concretamente, votarán por la elección a la que tengan derecho de acuerdo al domicilio de su credencial para votar, en razón de que estas últimas 2 líneas o agregado, no tienen fundamento legal y por lo tanto este supuesto jurídico se extralimita de lo señalado en la Ley Electoral, y además porque pudiera estar afectando a los partidos políticos. -----

La Consejera Presidenta: Alguien más desea participar en la discusión. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Ricardo Hernández León, quien expresa: Efectivamente como lo señalé yo también en la reunión de trabajo que tuvimos, esta disposición que si bien es cierto, va más allá de lo que marca el artículo 159, en su párrafo sexto, también a los partidos políticos en caso de que el Instituto Electoral quisiera hacer llegar algún tipo de señalamiento, sería nada más a nivel de un exhorto, de solicitarles que preferentemente a los representantes del partido político ante casilla que se pretenda acreditar, que pudiesen ser de la sección electoral en la que van a desempeñar sus actividades, pero sí es importante señalar que es hasta lo que en mi opinión la ley nos permite solicitarlo, por lo que, tanto en esa parte como en la hoja número 24 de la misma guía general de casilla, sí se solicitaría yo por mi parte que se tuvieran las modificaciones adecuadas, a efecto de que se permita la emisión del voto como lo contempla la Ley Electoral para los representantes de partido acreditados ante casilla, no así los generales, los generales votarán en una casilla especial, pero los que están ante casilla de acuerdo a lo que señala la ley, sería cuanto Licenciada. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero, quiero comentar ante este Consejo General que el asunto ha sido discutido tanto a nivel de Junta Ejecutiva como a nivel de reunión de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, nos parece que de aprobar la hipótesis de que los señores representantes de los partidos políticos puedan votar por todas las elecciones aunque no se encuentren en su sección, estaría alterando el principio de que los votos deben de tener un mismo valor y que los ciudadanos pueden emitir su voto en las casillas siempre y cuando se reúnan las condiciones legales establecidas en la Constitución y en la Ley, en ese sentido no se ha permitido la votación de los señores representantes y señoras representantes de los partidos políticos cuando se encuentran acreditados en una sección diferente a la que les corresponde, es decir, estimamos que permitir que un ciudadano aunque tenga el carácter de representante de un partido político ante una casilla, se le permita o se le den condiciones diferentes al del resto de la ciudadanía, está alterando el principio de validez universal del voto, fue valorado en este sentido en la Junta Ejecutiva, me parece que los propios partidos políticos como garantes de que el voto tenga un mismo valor para todos y todas, es fundamental que pudieran apoyar esta situación, además

cabe señalar que finalmente en una elección cerrada, un voto puede ser la diferencia entre el primero y el segundo lugar, y que darle una ponderancia diferente al valor del voto de los representantes de los partidos políticos, estaría alterando los principios constitucionales que son propios para un proceso electoral, en ese sentido se ha sostenido por parte de la Junta Ejecutiva y la mayoría de las Señoras y Señores Consejeros sostener esta, en principio se trata de una guía desde luego para que los funcionarios de casilla puedan tener un primer acercamiento a cual será la función que realizarán, me parece que es un tema que es importante discutir en este mesa y que prevalezca desde luego el criterio que se apegue a la Constitución y a la Ley.

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidenta, creo que si es de suma importancia y trascendencia, más que nada para los partidos políticos, pero creo que ese criterio que entiendo adoptó la Junta aplica para representantes generales, es decir, los representantes generales votan en su sección, en su casilla, pero ya hay una serie de pronunciamientos, incluso para eso existen en la última hoja de cada listado nominal ahí el apartado para los representantes de casilla que votaron o que no son de esa sección, en el caso de los que son de esa casilla y de esa sección pues no tiene problema, esos votan normal conforme al listado nominal, pero creo que precisamente para ese tipo de circunstancias o para ese tipo de casos, existe en la última hoja de cada cuadernillo del listado nominal, un apartado en el cual ahí se anotarán los nombres de los representantes de partido político que votaron en esa casilla, entonces yo creo que no hay ni lugar a discusión, simple y sencillamente sí pueden pues votar en cualquier casilla los ciudadanos que no son precisamente de esa sección, y aparte bueno, con la aclaración de que ese criterio aplica para representantes generales.

La Consejera Presidenta: Yo quisiera solicitar el uso de la voz informativa para nuestro Director de Capacitación, a efecto de que nos comente si en procesos anteriores hemos recibido la votación de los representantes de los partidos políticos para aquellos que no tengan derecho de acuerdo a la sección donde han sido acreditados, que también ha sido uno de los criterios que se han tomado en cuenta.

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, con Perspectiva de Género, Lic. Jesús Gaytán Rivas, quien expresa: Sí con todo gusto, sí en el proceso del 2004 ya se comentaba en iguales términos, en el 2007 igual, finalmente prevaleció este criterio de que los representantes de partido y coalición ante mesas directivas de casilla no se les niega su derecho a votar, pero hay varios supuestos que pueden presentarse ahí, uno, pues que tienen al pararse a votar ante el presidente de casilla se convierte en un elector más, su privilegio como representantes pues es que pueden ejercer ese derecho ante la mesa directiva de casilla, pero que no puede ir más allá de darle boletas que no le correspondan para que las vote, como sería el caso de estar en un municipio que no es el suyo, donde podría votar únicamente por Gobernador y por Diputados, votar por un municipio que no le corresponde, eso se ha sostenido en los procesos anteriores, y ustedes tienen la palabra en ese sentido para este proceso electoral, creo que tiene que seguir las mismas reglas al pararse a votar que el elector en general, hay otros supuestos, un extremo que pudiera ser, que no sea del Estado, en ese caso definitivamente no podría votar por ninguno, puede estar fuera de su distrito y hasta dentro de su municipio, como es Fresnillo, Zacatecas, Guadalupe, y pues más o menos sigue las reglas de la casilla especial, está fuera de su distrito pero dentro de su municipio pues puede votar por Ayuntamiento y Gobernador, pues es más

o menos en esos términos, ojala y esté explicado esto, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, quien expresa: Gracias, si nosotros vemos el artículo 184 de la Ley Electoral, vamos a encontrar el derecho activo del ciudadano, el voto activo pues en este sentido, que implica que en cierta manera todos los ciudadanos que acudan a la casilla tendrán que aparecer en la lista nominal y además presentar su credencial con fotografía para votar, y ya nos pone las excepciones, o en su caso la resolución de la autoridad jurisdiccional que les otorga el derecho a votar sin aparecer en lista nominal o sin contar con credencial para votar, pero además nos establece la excepción pues que han comentado ustedes referente al representante de un partido político debidamente acreditado ante la casilla, bien, como lo ha comentado ya el Director Ejecutivo de Capacitación, el 186, obviamente el representante nunca o no se le niega más bien ese derecho, no se le niega su derecho a emitir su voto, el 186 nos dice, ante la mesa directiva el elector presentará su credencial para votar, obviamente también tendrá que hacerlo el representante, deberá mostrar el pulgar derecho para confirmar que no ha votado en otra casilla, el Presidente identificará al elector y en su caso mencionará el nombre en voz alta, a efecto de que el secretario de la mesa directiva verifique que está en la lista nominal, y si se trata de la credencial para votar que aparece en la lista nominal, en este caso en el supuesto de que el representante del partido no se encuentre en la lista nominal, ya como lo comentaba el representante de Acción Nacional, bueno en la lista nominal viene el apartado, al último de los apartados para cada uno de los representantes donde debe anotarse el nombre, clave de elector y si votó o no votó, bien, pero el artículo 187 yo creo que es muy claro, perdón el párrafo 2 del 186, hecho lo anterior una vez que se verifica todo este procedimiento anterior que he leído, dice, si el ciudadano está inscrito en la lista nominal correspondiente, el Presidente le entregará al elector las boletas de las elecciones a que tenga derecho, para que libremente y en secreto marque las boletas, aquí ya está muy claro, obviamente si el ciudadano no pertenece a esa sección electoral, no aparece en esa lista nominal, pues obviamente el presidente de la casilla tendrá que entregarle las boletas a que tenga derecho para la elección de que se trate, eso es todo, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Solamente corroborando lo que acaba de señalar el Consejero Gilberto Padilla, efectivamente, y tiene que ver con el principio de la representatividad que hay, un ciudadano solamente tiene derecho a votar por un ciudadano que lo va a representar pero que sea de su mismo ámbito territorial, lo marca la misma Ley Electoral, señala el artículo 12, numeral 2, que el sufragio deberá emitirse en la sección electoral, en el municipio y en el distrito electoral local, dentro de cuyas demarcaciones esté comprendido el domicilio del ciudadano, salvo los casos de excepción expresamente señalados en esta ley, estamos hablando que un caso de excepción entonces sería que no se encontrara dentro del domicilio, pero aquí habría que armonizar entonces los principios constitucionales del sistema que nos rige, que es un sistema representativo, entre otros hasta donde implica el derecho consustancial del ciudadano a votar y ser votado, obviamente tiene ese derecho cualquier ciudadano zacatecano, cualquier ciudadano mexicano que cumpla con los requisitos que establece la misma ley, pero para poder ejercer el voto, sí necesariamente deberá estar comprendido en la lista nominal del ámbito territorial en el cual esté comprendida la casilla, o en caso excepcional, pues deberá también estar dentro del ámbito territorial de la elección de que se trate, ¿de que estamos hablando?, de un distrito, si no se encuentra dentro de su distrito, pues obviamente no podrá ejercer su derecho al voto, porque

no cumple con los requisitos para poderlo ejercer, entonces yo creo que no sería violatorio de los derechos ciudadanos el hecho que solamente los representantes que se encuentran dentro del ámbito territorial de la elección donde están ejerciendo su derecho lo hagan, la postura de nosotros sería conforme lo viene marcando la misma guía, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: En segunda ronda **se concede la palabra a la Representante de Convergencia, Lic. Ma. de la Luz Domínguez Campos, quien expresa:** Señalar a este Consejo que las disposiciones que han sido leídas por parte del Consejero Padilla, efectivamente señalan los supuestos para el ejercicio del voto activo, sin embargo también como se ha mencionado en esta mesa, existen excepciones a esas disposiciones, y una excepción desde mi punto de vista es precisamente que los representantes de los partidos políticos o en su caso de las coaliciones ante las mesas directivas de casilla, sí pueden votar en esas casillas en las que hayan sido acreditados, ¿porque?, bueno porque entonces estos representantes, pues no podrían ejercer su derecho al voto, se le estaría también coaccionando de manera individual el ejercicio de este derecho constitucional, de modo tal que yo sí volvería a pedir que se valore en su justa dimensión y que definitivamente esas 2 líneas últimas de la guía, pues sí sean eliminadas, seguramente habrá posturas a favor y en contra, sin embargo a mí me parece que si la ley no señala de manera textual la negativa para que los representantes de casilla no puedan ejercer el voto en donde han sido acreditados, pues creo que este Consejo no puede extralimitarse, no puede regular lo que la propia Ley no está mencionando, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Ricardo Hernández León, quien expresa: Gracias, en el mismo sentido yo quisiera señalar, dar lectura a lo que corresponde al artículo 190 de la Ley, ejercicio del voto, los representantes de partido o coalición, los representantes de partido político o coalición ante las mesas directivas de casilla, podrán ejercer su derecho de voto en la que estén acreditados, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo anterior, anotando el nombre completo y la clave de elector de los representantes al final de la lista nominal de electores, también en relación con eso ya en el momento del llenado de las actas de escrutinio y cómputo, ahí viene el apartado del número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en la lista nominal de electores, y si consideramos de que la elección de diputados por el principio de representación proporcional se da en una circunscripción que es el Estado, como la misma de gobernador, yo lo señalaba en las reuniones de trabajo y en los cuales en ninguna se dio una explicación en mi opinión satisfactoria, de que, que pasaría en las casillas básicas, contiguas y extraordinarias que no tienen el sello de representación proporcional para distinguir la boleta de diputados y en la cual tuvieran derecho de ejercerlo, como se distinguiría el derecho del voto, la de Gobernador no hay problema, le entregan la boleta y la deposita, pero la de diputados que sí tiene derecho por el principio de representación proporcional, en esas casillas no se tiene esa facultad, ni de distinguirla en el momento de entregarla, menos en la contabilización, es por ello que considero que si todos los aspectos que se dan para permitir el voto de los representantes de partido ante casilla se facilitan y por ello e inclusive en el momento de hacer el estimado de boletas a enviar a cada casilla se estiman las 2 boletas adicionales para los representantes de partido ante casilla de las 3 elecciones, no hay un distingo, yo por ello sostengo la opinión que desde la reunión de trabajo he señalado, de que esto va más allá y que estamos en un supuesto, no tenemos la cifra ni que los partidos vayan a acreditar gente que no sea de la sección, ni cuantos vayan a votar en esa condición, pero yo creo que la certeza que deben tener, es de que el procedimiento para votar se debe de cumplir, se debe de formar

y debe de estar con su credencial para votar, pero si aunado a eso señalamos que los representantes de partido no se pueden o no se deben de separar de la casilla electoral durante la jornada, pues como irán a votar a una casilla especial, ese sería uno de los razonamientos que esperando que aplicando lo que marca la ley se pueda circunscribir estrictamente en eso, ya en una reforma electoral más adelante podrá considerarse la obligación de que sean de la sección donde van a desempeñar su actividad, hasta en tanto considero que no lo maneja, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Si me permiten, yo quisiera comentar que difiero del criterio que se ha señalado, y comparto lo señalado por el Consejero Gilberto Padilla, la interpretación de la ley evidentemente no puede ser literal, y aunque así fuera, entonces sería necesario que el artículo 190 estableciera que los funcionarios, los representantes de casilla podrán votar para todas las elecciones, y no lo dice así, el 190 dice que podrán ejercer su derecho al voto, el cual está siendo privilegiado y reconocido, pero desde luego se está haciendo la interpretación sistemática con lo señalado en el artículo 186, en donde se le pide al funcionario de la mesa directiva, al presidente en lo particular, que entregue al elector las boletas de las elecciones a que tiene derecho, exclusivamente a las que tiene derecho, y en ese sentido en el 186 tampoco se marca de manera literal la excepción de los representantes de los partidos políticos, entonces si el criterio fuera en ese sentido, tampoco se llenaría con el contenido de la ley el supuesto o la hipótesis tal y como se plantea, nos parece que la interpretación correcta es hacerla de manera sistemática y desde luego atendiendo a los principios constitucionales que también desde luego nos obligan. -----

La Consejera Presidenta: En segunda ronda **se concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa:** Solamente reiterando efectivamente lo señalado por el numeral 2 del artículo 186, pues es muy claro, aún y cuando en una guía que no está por encima de lo que marca la ley, pues el funcionario de la casilla está imposibilitado legalmente para entregar las boletas a un elector que no tenga derecho para ejercer en esa elección del ámbito territorial, entonces aunque no lo señalara la guía, de todos modos hay una restricción legal, entonces el hecho de que aparezca me parece que le da claridad para el criterio que tome en consideración el funcionario de casilla, se trata de que haya claridad en los preceptos legales y constitucionales, y que este Consejo General pueda armonizarlos para que haya un criterio al momento de la aplicación de la ley, y la ley es clara, si no tiene derecho a que se le entreguen boletas de esa elección, pues el funcionario está imposibilitado a entregárselas, aún y cuando no lo dijera la guía electoral, pero si desde este momento ya se le puede poner claro al ciudadano como va a ejercer esa potestad que tiene de entregar o no las boletas, me parece que es correcto, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: **Concede la palabra al Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. José Antonio Enríquez Espinosa, quien expresa:** Con su permiso, yo creo que también queda claro y haciendo una interpretación también sistemática, por los argumentos que se han esgrimido, queda claro que sí pueden ejercer su derecho al voto, y a la que tienen derecho, es a donde están acreditados, entonces pueden votar en las 3 elecciones, yo creo sí sería muy importante, porque también esto tiene que ver con la capacidad de maniobra de los partidos para poder acreditar, porque el acreditado no solamente es representante, también puede ser elector, en el caso de los candidatos, igual, pueden representar aunque sean candidatos, o sea, hay una serie de supuestos donde está muy específico, son casos especiales, no puedes acusar toda la regla, si estamos hablando de la

literalidad, al fin y al cabo lo que tiene que verse es que tienen derecho a votar los 3, eso indefectiblemente, porque la interpretación que pueda hacer la secuencia, que pueda hacer sobre los ordenamientos citados, lo permiten, no puedes hacerlo a una sola regla, sin olvidar todo el entorno jurídico y el andamiaje a donde está sustentado que sí se puede realizar, porque al final de cuentas, es quitarle margen a los partidos políticos para acreditar representantes, en este caso, creo yo pues con los argumentos que ya se han esgrimido, como vuelvo a repetir, que sí existe capacidad de ejercer su voto en las que tiene derecho que son todas, porque para eso está acreditado y la ley lo marca, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Consejera Electoral, M.C. Adelaida Ávalos Acosta, quien expresa: Cuando estuvimos analizando este punto en la Sesión de Comisiones, en trabajo de Comisiones, estuvimos revisando todo el sustento legal, y lo que nosotros notábamos es que bueno, por una parte al representante del partido político ante casilla no se le está negando el derecho al voto, y se le señala, tiene derecho a votar, el ciudadano no podría ejercer su derecho al voto en cualquier casilla, él sí se tiene que trasladar específicamente a una casilla especial, pero aún así nada más va a votar a lo que tiene derecho, ni más ni menos, el ciudadano, y el representante del partido, yo me imagino en un ayuntamiento en la elección de un ayuntamiento, en un municipio que está muy cerrada la votación, y llega el representante que no es de ese municipio, es de otro municipio y ejerce su derecho al voto, vota por el presidente tal o cual, por el partido tal o cual, pero él no es de ahí, como puede ejercer el derecho al voto si él no es de esa localidad, no puede, sí podría si pertenece, bueno por Gobernador indiscutiblemente, al distrito, si perteneciera también, entonces pues nosotros consideramos que en ese caso, o sea, si tiene un mayor derecho que el ciudadano por la tarea, por la labor que lleva a cabo y que entiendo que no puede retirarse para no descuidar su tarea, entonces tiene un mayor derecho que el ciudadano en términos de que se le facilita que pueda ejercer su derecho al voto, pero no podría tener un mayor derecho que el ciudadano común y corriente, el ciudadano común y corriente emite el voto solamente por aquellas elecciones a las que tiene derecho, y creemos que también el representante del partido sería en las mismas circunstancias, bueno, estuvimos discutiendo un buen rato el punto y pues es a la consideración, a la conclusión que llegamos, algunos otros la veían desde otra perspectiva, sería cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, quien expresa: Bien, yo creo que ya, no sería tanto ya motivo de discusión, pero sí en el supuesto de que el representante del partido político nada más tenga derecho para elección de diputados, nada más tenga derecho a votar por diputados de representación proporcional, yo creo que debe venir en el manual que se indique que se anoten las siglas o se anote representación proporcional en la boleta electoral para los efectos de que en su momento de contabilizar, sea un voto nada más para efectos de representación proporcional, insisto, siempre y cuando el representante del partidos político tenga derecho a votar por diputados de representación proporcional, en eso sería. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Ing. Samuel Delgado Díaz, quien expresa: Bueno nosotros en las Comisiones como efectivamente decía la Maestra Adelaida, estuvimos valorando todo este tipo de escenarios que se pudieran presentar, escenarios que se han presentado ya en algunos municipios en donde las elecciones son cerradas, que por ejemplo recuerdo en una elección del municipio de Mezquital del Oro, en donde un partido le gana a otro con 3 votos, se acreditan gentes

particularmente aunque mucha gente no lo ha visto así, se acreditan gentes como representantes de partido ante las casillas de otros Estados vecinos a Zacatecas donde no hay elecciones, en este caso para esa región había personas del Estado de Jalisco representando a diversos partidos no a uno solo, entonces aquí bueno, pues le estamos dando un derecho que no tienen esos ciudadanos en esa demarcación, se valoró todo eso, por eso se establece esta característica en la normatividad para los señores representantes ante casilla, eso es opinión que vertimos en las Comisiones, pero cada quien como Consejero Electoral virtió en sus Comisiones y no necesariamente hay una unanimidad, gracias es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: En segunda ronda **se concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa:** Yo veo aquí un problema un poquito más grave, ya el día de la jornada electoral y en la propia casilla, si se queda así como está, los representantes y los funcionarios de la mesa directiva de casilla van a entrar en un conflicto, el cual a nadie nos conviene, creo que debemos de ver también que los funcionarios son ciudadanos que por lo regular o en su gran mayoría ninguno va a ser abogado y ninguno va a tener la interpretación a que nos estamos refiriendo aquí, entonces yo sí pediría que no confundamos con una guía como esta a los funcionarios de las mesas directivas, si la ley lo señala ya, precisamente pues no les demos pues elementos a que generen conflictos de interpretación dentro de las casillas el día de la jornada electoral, creo que si se puede armonizar un poco mejor esa redacción, o de plano retirar, pues vayámonos por esa y ya dejemos de estar que si la interpretación, o sea, creo que si le echamos un vistazo a los manuales federales, a los manuales incluso de las elecciones anteriores de aquí, no dicen esa parte, yo sí pelaría pues a que nos vayamos a un sentido común y que ya destrabemos esta situación. -----

La Consejera Presidenta: En tercera ronda **se concede la palabra al Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. José Antonio Enríquez Espinosa, quien expresa:** Muchas gracias, yo si planteo y sigo planteando esa necesidad, o sea, también no hay que hacerle ni al agorero ni al profeta ni mucho menos, y la excepción no puede ser la regla, en un momento dado es que si va haber un, señores también los demás representantes de partidos políticos van a estar, y en el lado donde el representante no vote, habrá perdido un voto el partido, entonces no legislemos, es peligrosísimo, una cosa es interpretar y otra cosa es legislar, yo de acuerdo a la posición del Consejero Hernández León, es, que si no hay una indicación absolutamente jurídica, no por interpretación, si no que lo marque la ley, no desvirtuemos el espíritu de la ley también, y yo veo, esa es una opinión en cuanto a lo que estoy escuchando, ya una actitud del Consejo respecto de las representaciones de los partidos, desde el general hasta los municipales y hasta la mesa directiva de casilla, ¿Porqué?, ¿porque esa alarma sobre que puede pasar?, ¿estamos entonces ya previniendo una elección cerrada?, ese no es un asunto del Consejo General, hay que atenernos a la ley, y la ley no es quitarle derechos a nadie ni aumentárselos a nadie, yo no coincido con usted Consejera, no es una cuestión de que sea un ciudadano de primera clase y de segunda clase, jamás, porque así como gana un derecho normal porque no está por encima de nadie, también es cierto que lo pierde en otra demarcación donde aparentemente hubiera podido votar, y no sabemos si por ejemplo si al votar en Sombrerete un representante, y es un escenario regularmente son de la zona donde están instalados, por eso se me hace así como que rizarle el rizo sería en buen castellano, o sea ya es demasiado irnos muy lejos, es ser más papistas que el Papa, y sí tener mucho cuidado, porque a lo mejor, yo los veo pues alarmados en una cuestión de una posible competencia tan cerrada que se vaya a ganar con un voto, que hagan un

trabajo más efectivo, que ganen con suficiencia, a eso vamos, a competir, yo coincido con mis compañeros representantes de partido de que va a ser una contienda cerrada, pero espero que sea leal, y si estamos previniéndonos a que va a ser ya de antemano una cuestión cerrada donde no pueden votar unos sí y otros no, se me hace peligrosísimo, yo insisto, no deben legislar, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: En tercera ronda **se concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa:** Muchas gracias, solamente que quede claro para la opinión pública, que el hecho de la guía que se esta expidiendo para los funcionarios de casilla de manera alguna tiene el alcance de una ley o de un reglamento, es solamente una guía ilustrativa, que da mayores criterios a los ciudadanos al momento de la aplicación de la ley, yo creo que si podemos desde la misma guía dejar claro cual es la interpretación, o más bien que es lo que señala literalmente la Ley Electoral, pues es una responsabilidad del Consejo General hacerlo, y no estaría a discusión si lo omite para que los representantes de los partidos puedan hacer las alegaciones correspondientes en la casilla, yo creo que está el tema en este momento, deben de agotarlo y deben de prever la problemática, que si hay ahorita aquí un problema de interpretación desde los mismos representantes ante el Consejo General, imagínense como va a estar la interpretación en las casillas, si desde este momento se deja claro ya en la guía, y coincido totalmente con la propuesta que señalaba el Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, que se especifique para que elecciones tendrán derecho entonces, y que quede claramente que será para las de representación proporcional o en su caso como se señale aquí específicamente, ya de una vez vayámosle poniendo las elecciones para las cuales se tendrá derecho y en qué casos específicos, pero si ya se tocó el tema de una vez, que quede claro en la guía y no vayamos a trasladar esta discusión que se está dando en este Consejo General a las casillas, y tiene que ver con que son 2 derechos, uno, efectivamente es el derecho del ciudadano de votar bajo los extremos que le establece la ley, y otra es el derecho de los partidos políticos estar debidamente representados, que no está por encima de los lineamientos que establece la ley para poder ejercer el voto, es responsabilidad de los partidos políticos entonces acreditar representantes que cumplan los lineamientos o los requisitos establecidos en la ley para poder ejercer su voto, pero eso ya es estrategia interna de cada partido político, si no tenemos la suficiente representatividad en un Estado entonces no queramos desde una guía tratar de irrogarnos facultades de las que no vamos a poder ejercerlas, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, yo quiero señalar también que se trata de la guía general de casilla, la que será distribuida entre todos los ciudadanos y ciudadanas que resulten insaculados en el primer contacto que tengan los capacitadores asistentes con ellos, y que es importante establecer, señalar esta situación por precisamente la posible confusión que pudiera presentarse, sin embargo desde luego el esfuerzo de capacitación no quedará ahí, a partir de la segunda insaculación desde luego se tendrán los siguientes acercamientos con quienes resulten designados como funcionarios y funcionarias de casilla, y habrá la oportunidad de desdoblar pues estas líneas generales para poder decirles de manera puntual como deberán de recibir el voto de las señoras y señores representantes de partido político ante casilla, de ninguna manera coincido con la postura de que se está legislando, no, se está tratando de informar al funcionario y funcionaria de casilla respecto de los extremos legales que debe de tomar en cuenta en el momento de realizar su función como representante del Instituto Electoral y de este Consejo General en las actividades del día de la jornada

electoral. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Ricardo Hernández León, quien expresa: Rápidamente, efectivamente la guía general y la estrategia y el rotafolio no van arriba de lo que marca la ley, por eso mismo yo considero de que si la ley no lo señala, menos la guía lo debe señalar, y yo no comparto esa posibilidad de que se identificara de que en una casilla, por eso lo señalaba que tipo de casilla, básica, contigua y extraordinaria, si acudiera un representante de partido cumpliendo con el procedimiento para votar y le dijeran que tiene derecho nada más a diputados de representación proporcional, se le identificara la boleta de manera irregular en una casilla de esos 3 tipos con el logo de representación proporcional, y luego aún, en el complejo escenario de donde va a vaciar esa información, en las casillas básica, contigua y extraordinaria no hay una acta de escrutinio y cómputo como la de la casilla especial, que identifica los votos bajo ese concepto, si nosotros se lo señalamos, pues ya no quisiéramos vernos en el escenario de que no nada más vaya a ser gente que ya recibió el curso, como puede ser y ha sido en muchas, gente que llega de manera emergente a integrar la casilla menos va a tener esta referencia, y esto siempre ha sido algo que se ha aplicado, realmente esta posibilidad la tienen todos los partidos de acreditar, vuelvo a repetirlo, se les exhortará de que sean de la sección donde van a fungir preferentemente, pero hasta ahí, no podemos ir más para allá, y yo creo que si ahorita aprobamos estos materiales como están, la capacitación así va a ir, los funcionarios así lo van a entender, y creo que podemos poner en riesgo algo que ahorita podemos irlo evitando aplicando lo que marca la ley electoral, básicamente ese sería mi pronunciamiento, yo lo he señalado en la reunión de trabajo, no ha habido para mi gusto y en la experiencia que he tenido, un procedimiento claro que se lleve en las casillas electorales si se aplica esta discreción de determinar a qué tiene derecho y a qué no, lo tendremos esa facultad en la casilla especial, ahí sí, y se anotara también en la lista de electores en tránsito, está correcto, pero en la básica, contigua y extraordinaria no tenemos esa posibilidad, sería cuanto Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Representante de Convergencia, Lic. Ma. de la Luz Domínguez Campos, quien expresa: Gracias Presidenta, yo quiero señalar en este Consejo que la guía que se está presentando el día de hoy, es un documento que sí tiene un valor muy importante, porque es la información que tendrá a la mano y difundirán los funcionarios de casilla, no es un documento menor, por el contrario, me parece que un documento fundamental para la capacitación de los funcionarios de casilla, por lo tanto comparto la preocupación de que al asumirse un criterio desde este momento por parte del Consejo, pues pudiéramos entrar en algún tipo de conflicto durante el desarrollo de la jornada electoral, por lo tanto, pues yo sí pediría de parte de este Consejo General un documento en donde se motive y funde el criterio que se pretende adoptar, de modo tal que nosotros podamos analizarlo a profundidad en el marco de las disposiciones jurídicas electorales vigentes y por supuesto manifestar lo que a nuestro interés como representantes de los partidos políticos convenga, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Aquiles González Navarro, quien expresa: Gracias, el asunto tiene 2 facetas que se tienen que detallar y analizar profundamente, al extremo que si no se puede llegar a un acuerdo, valdría la pena se rediscutiera el tema, a mí me preocupa tanto lo que tiene que ver con los diputados, finalmente el diputado representa a los ciudadanos y ahí no le veo problema en que se pueda tomar el criterio que expresa el Consejero de

León, lo que sí preocupa es el asunto de los presidentes municipales, donde alguien pudiera votar por un presidente, candidato a presidente que no le corresponde a su lugar de residencia, entonces tiene los 2 aspectos, que le debieran valorarse, por eso no me había atrevido a proponer nada ni a intervenir, porque ambos tienen razón en una parte y en otra, más bien yo pido que se rediscuta internamente por parte de los Consejeros y se vea la solución, quizá no se den muchos casos, cuando menos el partido del trabajo ha procurado que la gente que se propone sea del lugar donde va a representar, pero pudiera ser que algún partido no lo hiciera así, y mientras la ley no lo establezca que debiera ser de esa manera, pues sí buscar un criterio, pero hay que buscarlo, porque sea un criterio definido, seguramente si algún funcionario de casilla tiene duda preguntará aquí a la Presidenta del Consejo y debe haber un criterio ya al respecto que va a orientar en el momento electoral, entonces más bien que se rediscuta si no se puede llegar a un acuerdo en este momento. -----

La Consejera Presidenta: Claro, yo quiero comentarles a ustedes que el asunto ha sido discutido en trabajo de Comisión, y que efectivamente como es evidente, ha habido un criterio mayoritario que es el que permeo este Acuerdo y que se plasmo en la guía general, existe desde luego un disenso y en ese sentido se está planteando de cara a este Consejo General, sin embargo quienes estamos a favor de que de una vez se establezca esta situación, es desde luego tomando en consideración la importancia que tiene la guía general de casilla que se hace llegar a todos quienes resultan insaculados, es el primer contacto con su ejercicio de preparación para ser funcionarios y funcionarias de casilla, y desde luego nos parece importante que de una vez se discutiera ante esta mesa este criterio, nos parece que la motivación y fundamentación está en el propio Acuerdo y que finalmente si resultara si de aprobarse en este Consejo General, desde luego asiste como siempre el derecho de impugnar el contenido del Acuerdo y vertir los argumentos que se consideren suficientes para que sea analizado en la instancia jurisdiccional, me parece que nosotros los discutimos suficientemente en Comisiones y en ese sentido se plasma ahora en esta guía general. -----

La Consejera Presidenta: En tercera ronda **se concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, quien expresa:** Gracias, efectivamente como lo comenta el Lic. Aquiles González, representante del Partido del Trabajo, a la mejor podía quedarse en cuestión para elección de diputados en esos términos, pero sí efectivamente para ayuntamiento, y no son hipótesis, porque nuestro sistema, nuestro sistema de elección de mayoría relativa con un voto más que el otro gana, y la diferencia es un voto, esa es la estructura del sistema, no es que estemos pensando que pueda hacer la elección, el problema es que así está diseñado, si un partido con un voto puede ganarle al otro, la diferencia está aquí y posiblemente podría ser el del representante de un partido político que no sea del ayuntamiento o que no sea del municipio de que se trata, pero bien, yo en estas circunstancias solicitaría la aprobación del documento tal cual, y nos veríamos en una segunda discusión, porque este documento va a ser nada más repartido para los presuntos funcionarios, una vez después será el manual ya para cada ciudadano que va a fungir como funcionario en las mesas directivas de casilla, y en este caso yo la propuesta que haría, es que también invitemos a los representantes de los partidos políticos a discutir este tema, para efectos de, si llegamos a un acuerdo incluyendo la representación de los partidos políticos ante este órgano electoral, pues obviamente llegaremos a un consenso, tanto Consejeros Electorales como la representación de los partidos políticos. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero, el uso de la voz informativa para el Señor Director de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, nos quiere comentar algo a la mesa. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, con Perspectiva de Género, Lic. Jesús Gaytán Rivas, quien expresa: Bueno este documento es el que va a estar en las mesas directivas de casilla, es para los funcionarios de casilla, yo les diría, ha habido 2 procesos anteriores, no hemos tenido esos problemas que se plantean para el funcionario de casilla aplicando la guía con esos criterios que ya están desde el 2004, gracias. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Sonia Delgado Santamaría, quien expresa: Gracias, yo creo que todos hemos reiterado que esto fue un análisis exhaustivo que se hizo en la Comisión de Capacitación, junto con el personal del área de Capacitación, nosotros sabemos, esta reglamentación funge desde el 98, fue la utilizada en el proceso 98, en el 2001, 2004, 2007, y no había habido ninguna cuestión de que se pretendiera coartar el derecho de los representantes de los partidos políticos, las guías que se han emitido desde el 98, con esta serían 5 guías que han regido exactamente igual, porque no ha habido reforma a este planteamiento, si leemos la ley y correlacionamos los artículos que se establecen el 186 y 187 establecen con precisión cuales son las elecciones a las que tienen derecho a votar los ciudadanos o los electores que son ciudadanos, y por consiguiente los representantes de los partidos políticos, establece el artículo 186 como decía el Licenciado Padilla, el 187, que recibirá las boletas el elector a las que tenga derecho, si nosotros correlacionamos ese artículo el 163, si ustedes le dan una leída, establece los derechos de los representantes de los partidos políticos ante la casilla, y el 190 establece ya con precisión que podrán votar en la casilla en la que estén acreditados, el mismo Consejero Electoral Ricardo Hernández establece que en los procesos electorales, se les hizo ahora sí que la precisión a los representantes de los partidos políticos que en su caso pudieran al alcance de su representación representar, acreditar a los representantes ante la casilla de acuerdo a su derecho o de acuerdo a su sección electoral, entonces yo no veo por qué tengamos que pretender cambiar, ahora incluso al Consejero le solicitamos una propuesta concreta, en virtud de que son 4 procesos que esta legislación ha regido en las elecciones, tanto de Gobernador, diputados, ayuntamientos y si es una guía general para los representantes de los partidos, para los funcionarios de la casilla, para nosotros era importante, salvo consideración de los demás, era importante que quedara la precisión, precisamente para que no se entrara a confusión, puesto que las reglas del 198 establecen, a qué derecho tiene cada ciudadano, tiene derecho a votar, entonces yo por eso les comento, si le echamos un vistazo a la Ley Electoral como decía el Licenciado Padilla, establece con precisión cuales son las boletas, las elecciones a las que tiene derecho a votar un ciudadano, muchas gracias. - - -

La Consejera Presidenta: Por alusión, en tercera ronda **se concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Ricardo Hernández León, quien expresa:** Gracias, muy rápidamente, no es tanto de que se les haya solicitado o impuesto la exhortativa de que sean de la sección, se les hará como se les ha hecho en otras ocasiones la invitación, pero suponiendo sin conceder, que no hubiera habido cambios en las leyes electorales desde el 98 para acá, pues exactamente las leyes electorales, esos artículos en concreto, no traían estas adiciones, y no las siguen trayendo todavía, siguen sin señalar que votarán en la elección a la que tengan derecho de acuerdo al domicilio de su credencial para votar y lo que viene en la página 24, en el 8 y el 9,

exactamente las leyes se mantienen así, porque así ha funcionado, ahora imponer esto es una cuestión que contraviene, lo que marcan los artículos, inclusive los que se señalan ahí mismo, el 159, 6 de la Ley Electoral, nada más señala que tendrán derecho a votar en la que estén acreditados y punto, no más, eso sí es importante señalarlo, de que si no ha habido reformas, es porque en la práctica votan por las 3 elecciones, sería todo. -----

La Consejera Presidenta: Bien, en ese sentido me permito proponer que se adicionen precisamente en donde se señala el paréntesis que señala el fundamento legal, que se adicionen los demás artículos que le dan contenido al voto de los representantes de partido político ante casilla, es decir, que no solamente señalemos el artículo que se establece para que no se entienda que nosotros, o que se está aplicando solamente un artículo, porque lo que realmente se pretende, es que se haga una aplicación constitucional y legal del ejercicio de voto universal a que tienen derecho las ciudadanas y los ciudadanos en nuestro Estado, entonces toda vez que hemos concluido la tercera ronda y que el asunto está totalmente discutido, suficientemente discutido, me permito señalar que tenemos 2 propuestas, una en el sentido de que tal y como se propone en el Acuerdo debidamente fundado y motivado, se apruebe la guía general de casilla en los términos con la adición de que en el paréntesis que establece el fundamento legal respecto de la votación de los señores y señoras representantes de partido político ante casilla, se adicionen los demás artículos que se están aplicando, y en segundo lugar y la segunda propuesta es que se pudiera modificar esa parte, le pido al Señor Secretario someter a la consideración o a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales la aprobación de la guía general de casilla para funcionarios de casilla y el rotafolio de la jornada electoral para el proceso electoral del año 2010, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación Electoral, la Guía General para Funcionarios de Casilla con las modificaciones aquí planteadas para que se agregue el fundamento legal que se ha mencionado, y rotafolio de la jornada electoral para el proceso electoral de 2010, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, quienes estén en contra, informo a la Presidencia que son: -----

Seis votos a favor. -----

Un voto en contra. -----

Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: Por lo tanto, **se declara aprobado por Mayoría,** le pido al Señor Secretario continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta de que el siguiente punto a desahogar es **punto número siete:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba realizar el sorteo del mes y la letra del abecedario, que serán la base para la primera insaculación de ciudadanas y ciudadanos, para seleccionar a quienes habrán de fungir como funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla, durante la jornada electoral en el proceso electoral del año de dos mil diez (2010). -----

La Consejera Presidenta: Le solicito Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: (Da lectura al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba realizar el sorteo del mes y la letra del abecedario, que serán la base para la primera insaculación de ciudadanas y ciudadanos, para seleccionar a quienes habrán de fungir como funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla, durante la jornada electoral en el proceso electoral del año de dos mil diez (2010). -----

La Consejera Presidenta: A efecto de desarrollar el procedimiento señalado en la ley y aprobado en nuestros lineamientos, le solicitamos al Señor Director de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, dirija el procedimiento para el sorteo de la letra y el mes del calendario que servirán de base para el procedimiento de insaculación de los ciudadanos y ciudadanas que estarán fungiendo como funcionarios y funcionarias de casilla en la jornada electoral del día 4 de julio del año 2010, adelante Señor Director. -----

El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, Lic. Jesús Gaytán Rivas: (Procede al sorteo de la letra y mes del calendario que servirán de base para el proceso de insaculación de los ciudadanos y ciudadanas que estarán fungiendo como funcionarios y funcionarias de casilla en la jornada electoral del 4 de julio del año 2010). -----

La Consejera Presidenta: Con este sorteo tenemos entonces la redacción completa del punto resolutivo segundo de nuestro Proyecto de Acuerdo, le pido al Señor Secretario dar lectura exclusivamente a este punto resolutivo segundo para proceder a someter a discusión el Proyecto de Acuerdo. -----

El Secretario Ejecutivo: (Da lectura al resolutivo segundo del Proyecto de Acuerdo). -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el Proyecto de Acuerdo, si alguien desea participar en su discusión, en virtud de que no hay participaciones, le pido al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba realizar el sorteo del mes y la letra del abecedario, que serán la base para la primera insaculación de ciudadanas y ciudadanos, para seleccionar a quienes habrán de fungir como funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla, durante la jornada electoral en el proceso electoral del año de dos mil diez (2010), quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a la Presidencia que son: -----
Siete votos a favor. -----
Cero votos en contra. -----
Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le pido Señor Secretario continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es **punto número ocho:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para

elegir Gobernador o Gobernadora del Estado de Zacatecas, para el período constitucional 2010-2016. -----

La Consejera Presidenta: Le pido Señor Secretario dar lectura Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: (Da lectura al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir Gobernador o Gobernadora del Estado de Zacatecas, para el período constitucional 2010-2016). -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario a la consideración de las y los integrantes de este Consejo General el presente Proyecto de Acuerdo, si alguien desea participar en su discusión le pido señalarlo, en virtud de que no hay participaciones le pido al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir Gobernador o Gobernadora del Estado de Zacatecas, para el período constitucional 2010-2016, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a la Presidencia que son: -----
Siete votos a favor. -----
Cero votos en contra. -----
Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le pido al Señor Secretario continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es **punto número nueve:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, para el período constitucional 2010-2013. -----

La Consejera Presidenta: Le pido Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: (Da lectura al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, para el período constitucional 2010-2013). -----

La Consejera Presidenta: A la consideración de ustedes el presente Proyecto de Acuerdo, si alguien desea participar en su discusión, en virtud de que no existen participaciones, le pido al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto

Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, para el período constitucional 2010-2013, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a la Presidencia que son: -----

Siete votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----

Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad el acuerdo antes mencionado**, Señor Secretario le ruego continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta que el siguiente punto a desahogar es **punto número diez:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir a las y los integrantes de los 58 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas para el período constitucional 2010-2013. -----

La Consejera Presidenta: Le pido Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: (Da lectura al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir a las y los integrantes de los 58 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas para el período constitucional 2010-2013). -----

La Consejera Presidenta: A la consideración de los integrantes de este Consejo General el presente Proyecto de Acuerdo, en virtud de que no existen participaciones le pido al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación a la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir a las y los integrantes de los 58 Ayuntamientos de los municipios del Estado de Zacatecas, para el periodo constitucional 2010-2013, quienes estén a favor. --

La Consejera Presidenta: Señor Secretario, antes de someterlo a votación, señala el Señor Consejero Ricardo Hernández León que en la tabla visible en el Acuerdo, en la página 7 y 8 no hemos incluido al municipio de Santa María de la Paz, entonces les pido a ustedes que tomen nota de que la aprobación de este Acuerdo será desde luego con la inclusión del municipio de Santa María de la Paz, con el número, la respuesta de la Señora Directora es en el sentido de que de acuerdo al censo, en el último censo no aparece el municipio de Santa María de la Paz, sin embargo desde luego se está convocando al proceso de elecciones para integrar el ayuntamiento de Santa María de la Paz, con el número de regidores y que le corresponden, será adicionada esa parte en este punto resolutivo segundo para que quede completa la redacción, con esa modificación Señor Secretario por favor someterlo a consideración de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. -

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para elegir a las y los integrantes de los 58 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas para el período constitucional 2010-2013, agregando el municipio de Santa María de la Paz, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a la Presidencia que son: -----

Siete votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----

Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, y por lo tanto, **se declara el Acuerdo aprobado por Unanimidad**, le pido continuar con el desarrollo del siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Informo a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es **punto número once:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se designan Presidentes y Presidentas, Secretarios y Secretarias, así como Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Municipales Electorales de Cuauhtemoc, Pánfilo Natera, Tabasco y Zacatecas, de esta entidad federativa, para el proceso electoral ordinario del presente año, con motivo de la no aceptación de cargos y de conformidad al Dictamen de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos de este órgano colegiado. -----

La Consejera Presidenta: Le pido Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: (Da lectura al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se designan Presidentes y Presidentas, Secretarios y Secretarias, así como Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Municipales Electorales de Cuauhtemoc, Pánfilo Natera, Tabasco y Zacatecas, de esta entidad federativa, para el proceso electoral ordinario del presente año, con motivo de la no aceptación de cargos y de conformidad al Dictamen de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos de este órgano colegiado). -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el presente Proyecto de Acuerdo, en cuyo considerando decimosegundo visible en la página 7, se establecen los motivos por los cuales no se ha aceptado el cargo en los diferentes espacios, tanto en el consejo municipal electoral de Cuauhtémoc, de Pánfilo Natera, de Tabasco y de Zacatecas, la Junta Ejecutiva en un primer término y la Comisión de Organización y Partidos Políticos han analizado esta situación, la propia Comisión ha emitido el dictamen y somete a la consideración nuestra la presente sustitución de los funcionarios, que desde luego han participado en el proceso de selección y se encontraban también ya designados como funcionarios en diversos espacios, a la consideración de ustedes si alguien desea participar en la discusión, en virtud de que no existen participaciones le pido al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se designan Presidentes y

Presidentas, Secretarios y Secretarias, así como Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Municipales Electorales de Cuauhtemoc, Pánfilo Natera, Tabasco y Zacatecas, de esta entidad federativa, para el proceso electoral ordinario del presente año, con motivo de la no aceptación de cargos y de conformidad al Dictamen de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos de este órgano colegiado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a la Presidencia que son: -----

Siete votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----

Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad el Proyecto mencionado**, le pido al Señor Secretario continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta de que el siguiente punto a desahogar es **punto número doce:** Informe que rinde la Comisión de Precampañas respecto de los escritos presentados por los diversos partidos políticos, relativos a sus procesos internos de selección de precandidatas y precandidatos a cargos de elección popular. -----

La Consejera Presidenta: El uso de la voz para el Señor Consejero Electoral Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, Presidente de la Comisión de Precampañas a efecto de que rinda el informe correspondiente. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, quien expresa: Gracias, se informa al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de los escritos a través de los cuales los Institutos Políticos; Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia y Partido Nueva Alianza, informan sobre el desarrollo de sus procesos internos para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular, conforme a lo señalado en el considerando sexto de este informe, y además que se encuentra en el cuadernillo, asimismo informo que el viernes 19 de febrero se presentaron escritos del Partido del Trabajo, en donde hacen del conocimiento de este órgano electoral, en donde dicho partido designa como precandidato a Gobernador al C. David Monreal Ávila, asimismo el escrito presentado por el Partido Revolucionario Institucional, en donde dan a conocer las convocatorias para elegir a sus candidatos de diputados por el principio de mayoría relativa y así como presidentes municipales, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Precampañas, le pido al Señor Secretario que continúe con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es **punto número trece:** Asuntos Generales. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes asuntos generales. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Muchas gracias Consejera Presidenta, y es en cuanto al cumplimiento del artículo 83 de la Ley electoral, para los partidos políticos que vayamos a suscribir un convenio de coalición, por lo que hace al numeral 1, señala, que el convenio deberá contener al menos en la fracción cuarta, el

nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, clave de la credencial para votar y consentimiento por escrito del o de los candidatos, señalar que este convenio de coalición de acuerdo al mismo artículo 82, deberá de realizarse su inscripción por lo menos con 20 días de anticipación, estamos hablando del día 4 de marzo, sin embargo los procesos internos de selección de candidatos terminan el día 8 de marzo, entonces queremos que este Consejo General se pronuncie en cuanto a cual va a ser el tratamiento respecto a la disposición que acabo de señalar, ya que nos vemos en la imposibilidad material los partidos políticos que estamos celebrando convenio de coalición, de poder señalar al día 4 de marzo los nombres de los candidatos que ocuparán los lugares en los convenios de coalición, toda vez que los procesos de selección de candidatos terminan el día 8 de marzo, si se puede pronunciar este Consejo General en cuanto a la observancia de dicha disposición. -----

La Consejera Presidenta: Es importante señalar, que efectivamente en el momento de sancionar los convenios de coalición, sí debemos de conocer el nombre y los datos de los candidatos, en ese sentido nosotros hemos estado atentos a la recepción de las solicitudes del escrito de intención de ir en coalición, el mismo que ya tenemos registrado en algunos casos, y en el caso del contenido del convenio de coalición, sí es necesario que se señale quienes serán los candidatos que estarán al frente o que se estarán presentando como tales por parte de las coaliciones, el uso de la voz informativa para nuestra Directora de Asuntos Jurídicos, a efecto de que pueda comentarnos con respecto a los tiempos que se tienen previstos en la propia Comisión de Precampañas, y desde luego en el Instituto electoral, adelante Directora. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera, quien expresa: Efectivamente como lo comenta el representante del Partido de la Revolución Democrática, la fecha límite para proporcionar lo que es los documentos anexos del escrito de intención de la coalición vence el día 4 de marzo, el artículo 83, en la fracción IV, establece como un requisito legal el nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, clave de la credencial para votar y consentimiento por escrito del o los candidatos, este es un requisito legal que nos establece la propia Ley Electoral del Estado de Zacatecas, sin embargo también existen también criterios que ha sustentado la Sala Superior respecto a este punto, pero pienso que tomando en cuenta que este es un requisito legal pues lo deberá de contener su convenio de coalición. -----

La Consejera Presidenta: Sin embargo efectivamente estamos ante una situación en donde al adelantar el legislador los tiempos y quedar algunos impactos fuera de esa dinámica, efectivamente nos vamos a encontrar con situaciones de esta naturaleza, a mí me parece que pudiéramos tomar en cuenta lo que nosotros mismos hemos aprobado en los lineamientos de precampañas, en el que hemos establecido que 3 días posteriores a la conclusión de los procesos de selección interna de candidatos, los partidos políticos están obligados a informarnos quienes han resultado triunfadores de estos procesos de selección interna, mi propuesta sería que se tomara el criterio en el Consejo General de que se estaría dando oportunidad entonces a aquellos partidos políticos que van en coalición y que tienen procesos de selección interna respecto de esas candidaturas, para que nos informen o integren la información respecto de los candidatos que proponen la coalición transcurridos esos 3 días establecidos en propios lineamientos, me parece que es el piso legal que tendríamos en relación a lo propio aprobado por este Consejo General. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Esaúl Castro Hernández, quien expresa: Gracias Consejera, me gustaría proponer que de hecho ya tenemos una solicitud similar que hace el representante del PRD el Licenciado Gerardo, del Partido Verde Ecologista, y que de hecho nos solicita que definamos un criterio en este sentido, y nos cita una jurisprudencia y nos cita un antecedente de la coalición del 2004, de hecho del caso Zacatecas, donde señala que es un segundo momento en el cual la coalición puede ponerle nombre, y bueno, que editar todos los requisitos que establece la ley para registrar, yo sería del criterio que no es necesario ponerles nombres en esa fecha al convenio de coalición, por lo que a mí me gustaría que en el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos como lo hemos hecho en otros ejercicios para definir un criterio, que sí lo hagamos, y que el resultado del mismo lo hagamos del conocimiento de ustedes, para definir el criterio, porque creo que estamos, bueno no lo hemos definido, quizás precisamente en los lineamientos que se aprobaron en este Consejo sí se establece, y efectivamente la ley así lo señala, pero bueno, están los criterios ya en jurisprudencia, bueno creo que es una tesis relevante no es jurisprudencia, el caso de la coalición 2004, que nada más le pusieron al partido que le pertenecía el espacio, entonces sí me gustaría que lo revisáramos y que definiéramos algún criterio en este sentido, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Representante de Convergencia, Lic. Ma. de la Luz Domínguez Campos, quien expresa: Señalar que efectivamente lo que marca el Reglamento de Precampañas, la propia Ley Electoral, sí existe un cierto grado de contra, es decir, se contraponen, porque por un lado al convenio de coalición le marca una fecha fatal, un límite específico del 4 de marzo, mientras que sí permite que los procesos internos terminen el 8 de marzo, entonces ahí hay una diferencia de 4 días, en donde hay un desfase legal establecido y me parece que eso sí deberá de analizarse a profundidad, por otro lado también deja en desventaja a aquellos partidos que deciden formar coalición con los partidos que no han decidido una coalición, ¿porque?, bueno porque todavía tienen mayor tiempo al momento de hacer el registro de las candidaturas, para en este caso concreto los 3 tipos de elecciones, entonces me parece que ahí hay una desventaja entre los partidos que no deciden coaligarse y los que deciden hacer coaliciones, y por otro lado sí es un aspecto de carácter inmaterial, es decir, a las coaliciones o los partidos que deciden formar coalición, les es un tanto cuanto complicado que el día que se registra el convenio ya se estuvieran registrando nombres, con nombre, apellido, clave electoral, etc. de modo tal que sí pediría a este Consejo se hiciera un análisis puntual, sistemático de las disposiciones jurídicas y que sí se pudiera emitir algún criterio para que los partidos políticos los tuvieran ya en su conocimiento, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidenta, pedir también que se analice en esas reuniones que me imagino que no va a ser una, la cuestión que es el día 8 hasta el último día, pues, o sea, que no están obligados pues a tomar la decisión el día 8, es una cuestión ahí que tal parece que todos, sí dice hasta el día 8 pues todos nos esperamos para tomar el día 8, o sea, creo que no es un elemento fundamental o un elemento que obligue a que tenga que ser el día 8, lo pueden ser el día que dice la ley en base al artículo 83, fracción cuarta, entonces para que ese tipo de criterios también no se dejen de lado y no sea una camisa de fuerza que tiene que ser antes, o sea, creo que se le puede dar cumplimiento a la ley y se le puede dar cumplimiento también, porque al término dado que se refiere al día 8, pero ese día es el último día, o sea,

pueden cumplir en tiempo porque ese es el día que fenece el proceso de precampañas. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Solamente para ahondar en mi comentario, que se pudiera emitir un Acuerdo para que hubiera una base legal para que al momento que registremos los convenios de coalición de acuerdo a lo que ustedes determinen, vayan o no vayan los nombres de estas personas, quiero hacer énfasis a lo que señala el artículo 109, el numeral 3, donde señala que los ciudadanos pueden participar en procesos de selección interna en partidos donde haya convenios de coalición, donde de los partidos que emitimos nuestra convocatoria a los procesos de selección interna, pues nuestras bases las fundamentamos en el 43 y 44 de la Constitución, 36 y 38 de la Ley Electoral, pero también en el 108 y en el 109, donde nos marcaba las fechas límites para agotar nuestros procedimientos de selección, no obstante que fuéramos a optar por una coalición, y el hecho de que el legislador no haya armonizado bien, porque , yo le ataño esta culpa al legislador, no armonizó bien y dejo en desventaja a los partidos políticos donde haya coalición, pues este Consejo General debe de ponderar el derecho de participación en equidad de todos los partidos políticos y poder acordar cual va a ser la interpretación específica para el caso del contenido de los convenios de coalición, porque igual en los lineamientos se reitera lo que señala la misma ley electoral, entonces en base al principio de equidad que debe de existir en la contienda, yo sí solicito que la armonización sea acorde y se respete los términos establecidos en el artículo 108, toda vez que nosotros ya emitimos nuestros comunicados y nuestras convocatorias en fecha anterior al término que establece la misma ley electoral para poder suscribir las cartas intención y que empiece a correr también los términos para registrar los convenios de coalición, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, si no hay otra participación en este punto y derivado de la discusión. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, quien expresa: Bueno leyendo, me parece que la mayoría de las convocatorias de todos los partidos políticos para sus procesos de selección interna, por ahí establecen una base en donde suspenden su proceso electoral interno, en virtud de la intención de llevar a cabo una coalición, aunque en algunos casos dice, en algunas convocatorias hasta que ya esté concreta, ya elaborado el convenio, hasta ahorita lo que yo sé de las 2 propuestas de coalición, pues nada más es la intención, aunque por lo que dice la prensa, se están llevando a cabo las pláticas para elaborar su propio convenio, y efectivamente tal como lo han manifestado los representantes de los partidos políticos, bueno vamos a tomar en consideración su petición en la Comisión de Asuntos Jurídicos, y ojala sea lo más pronto, para que ustedes ya tengan conocimiento de ello respecto a estos plazos, que efectivamente sí se contradicen en ese sentido, es cuanto. -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero, en uso entonces de las facultades que tiene este Consejo General, se turna el asunto de referencia a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a efecto de que emita su dictamen y nos proponga el Acuerdo correspondiente. -----

La Consejera Presidenta: concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidenta, para preguntar si existe ya algún avance respecto del convenio que se habrá de firmar con la FEPADE, nos hemos

dado cuenta de algunos delitos electorales ya ocurriendo en precampañas, entonces sí quisiéramos ver si hay algún avance o de lo contrario pues pedir atentamente que se inicie ya con las pláticas y sobre todo de la instalación de la agencia del Ministerio Público Especializado en la Atención a Delitos Electorales, bueno, ese sería uno, no sé si pudiera hacer el otro asunto general, también preguntar si los consejos distritales ya dieron fe de la publicidad que hay en los diferentes municipios y de ciudadanos que no tienen el debido registro como precandidatos ante este órgano electoral, en caso de que ya se tenga la fe, sí pediría una copia certificada de esa fe por favor. - - - -

La Consejera Presidenta: Bien, si me permiten abordaré el segundo aspecto, en relación a los municipios y la propaganda de precampañas, es importante señalar que de acuerdo a las convocatorias, los partidos políticos no han concluido su registro de precandidatos, seguimos todavía ante la posibilidad de que algunos partidos políticos hagan del conocimiento de la Comisión de Precampañas, la aprobación de algunas precandidaturas, por lo tanto no tenemos un listado final de quienes tienen la calidad de precandidatos, por lo tanto tampoco se ha ordenado, porque sería ir más allá dar fe de alguna de estas situaciones, si ustedes tienen alguna solicitud en lo particular les pediríamos que lo hicieran saber al Instituto, al Secretario Ejecutivo para que de instrucciones y se de fe de lo que ustedes estimen que es conveniente tener en antecedente señor representante, y en relación al primer punto si me permite, quisiera pedirle al Señor Secretario Ejecutivo que nos informe respecto de la visita del funcionario de la FEPADE que estuvo con nosotros precisamente la semana pasada para tener ya el primer contacto ya con el Instituto Electoral, a efecto de establecer un programa de trabajo, tenemos la intención de hacer toda una estrategia con la propia Fiscalía Especializada, y ellos han estado ya aquí en Zacatecas teniendo la relación con el Instituto, y por otro lado me permito comentarles que el Señor Procurador nos ha enviado al Instituto Electoral el día 17 de febrero del año 2010 el siguiente comunicado, por el presente informo usted que he designado al Lic. Héctor Manuel Martínez de la Cruz como Agente del Ministerio Público Especial de Delitos en Materia Electoral, a fin de que actué a partir del día 8 de febrero del año en curso, su responsabilidad será vigilar que se cumpla en todo momento con las disposiciones, principios, derechos y garantías de la ley, además de la observancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, realizar la pronta, expedita y debida procuración de justicia, velar por el respeto de los derechos humanos y perseguir los delitos en materia electoral del orden común cometidos en el Estado en los 2 sistemas de justicia penal, el domicilio de la Agencia es en las instalaciones que ocupa el Instituto de Formación Profesional en la vialidad San Simón s/n, Fraccionamiento Rincón Colonial, Guadalupe, Zacatecas, documento firmado por el Lic. Ambrosio Romero Salas, Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas, queda a disposición de ustedes el documento y desde luego el Acuerdo Administrativo que se anexó y que dio como base la designación del Agente del Ministerio Público, y en relación a lo de la FEPADE Señor Secretario si tiene a bien informarnos respecto de la visita. - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias, con su permiso, informo a ustedes que la semana pasada, el día jueves, estuvo por aquí, el lic. Francisco Díaz, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la FEPADE, en la que nos manifestaba que su visita también además de nosotros también fue con el Secretario General de Gobierno y con el Procurador General de Justicia, para ya acordar las bases que habrán de asentarse en ese Convenio de Colaboración entre ellos y el Estado de Zacatecas, y por otro lado, ofrecernos llevar a cabo talleres, un primer taller sería con los Medios de Comunicación para que estén enterados bien de lo que pudiera ser un delito electoral en su caso, y bueno, otros temas

electorales que es para los derechos que tienen los jóvenes, los derechos que tienen las mujeres, los delitos electorales, etc. pero ya tenemos por aquí el cuadernillo que los Consejeros Electorales habrán de elegir para que se lleven a cabo estos talleres por parte de la FEPADE. -----

La Consejera Presidenta: Desde luego someter a la consideración a la brevedad posible de este Consejo General la autorización para la Firma del Convenio, en ese sentido entonces tenemos la Agencia del Ministerio Público para los Delitos Comunes en Materia Electoral y la relación con la FEPADE, a efecto de estar atentos respecto de las hipótesis de comisión de delitos en este proceso electoral local que corresponden al ámbito federal, ¿tenía alguna otra pregunta señor representante?, adelante. -----

La Consejera Presidenta: concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Nada más para concretizar la cuestión de los Consejos Distritales, antes de instalarlos recuerdo que en esta misma mesa se había señalado que eran para que ellos al momento de su instalación hicieran un barrido en el distrito y detectaran los actos anticipados de precampaña, estamos a punto de concluir el periodo de precampañas y creo que, bueno ahora me dicen que no tenemos nada, entonces de ahí pues la inquietud de solicitar atentamente se gire la orden si así lo estiman correspondiente para que se haga esa verificación, y posterior a ello nos sea proporcionada el acta o la fe que se pudiera dar respecto de la propaganda que se encuentre ya difundándose por parte de los partidos políticos, sería cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Tomamos nota de su petición Señor Representante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Solamente en el mismo sentido, solicitando una copia certificada de la misma documental, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Tomamos nota de su petición, algún otro asunto general. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. José Antonio Enríquez Espinosa, quien expresa: Es para que se, como no escuché que se asentara en el acta el momento en que nos incorporamos a la sesión, para que quede asentado en su momento. -----

La Consejera Presidenta: Por supuesto Señor Representante, algún otro asunto general que tratar, en virtud de que no existen más asuntos generales, yo me permito comentar a ustedes que iniciaremos con la instalación de los consejos municipales los Señores y Señoras Consejeros Electorales en compañía de los Directores de la Junta Ejecutiva, cuyas labores así lo permitan a partir del miércoles 24 de febrero y concluyendo el próximo sábado 27 de febrero del 2010, tenemos a su consideración o para su consulta la programación de estas instalaciones para que lo hagan del conocimiento de las estructuras municipales, vienen los domicilios y también las rutas que estaremos realizando los Consejeros y las Consejeras para la instalación de estos consejos municipales, el Secretario Ejecutivo tendrá a su disposición copia de estas rutas, y en virtud de que no existe otro asunto general le pido al Señor Secretario continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta que el orden del día ha sido agotado. - -

La Consejera Presidenta: Señoras y Señores Consejeros Electorales, Señora, Señores Representantes de los Partidos Políticos, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12 horas con 8 minutos del día 22 de febrero de 2010 se levanta esta sesión, agradecemos su asistencia. - - - - -

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa